

Montevideo, 16 marzo de 2026.

## **Acuerdo Bipartito para el reconocimiento y usufructo del día del funcionario/a del MGAP.**

### **1. Antecedentes.**

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 157/2005, de fecha 26 de diciembre de 2005, se tomo en cuenta la creación del "Día del Funcionario", la que estaba dispuesta en diferentes Organismos estatales y que el Ministerio no contaba con el "Día del Funcionario".

Que la ley N° 9.463, de fecha 19 de marzo de 1935, creó el actual Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y que pareció conveniente y oportuno crear el "Día del Funcionario" de esta Secretaría de Estado, coincidiendo su celebración con la fecha de origen de la misma, disponiendo su conmemoración el día 19 de marzo de cada año.

Por su parte AFGAP plantea como necesidad, que dicho día sea registrado con un día de descanso a compensar para todos los funcionarios del MGAP, como reconocimiento a los trabajadores de Organismo y en tanto es lo que ocurre en la mayoría de las Secretarías y entes del Estado.

Considerando lo anteriormente expuesto y conforme la normativa vigente, Leyes Nro. 18.508, y 19.121 y su Decreto Reglamentario Nro. 85/2015, las partes acuerdan:

### **2. Acuerdo.**

Las partes acuerdan que el día 19 de marzo de cada año, "Día del Funcionario/a del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los funcionarios de esta Secretaría de Estado tendrán derecho a un día de descanso a compensar, no acumulable y a usufructuarse en el mismo año civil.

  
Por MGAP

  
Por AFGAP

**Carolina Arcuri**  
PRESIDENTA  
AFGAP